



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION N°

0743

02 AGO 2016

“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S. con identificación tributaria No. 900522210-5, para la planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN GUILLERMO CRIADO TARAZONA, identificado con la C.C. N° 80.874.782, manifestando actuar en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAUA S.A.S. con identificación tributaria No. 900522210-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 004 de fecha 22 de febrero de 2016 se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que “En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”.

Que en el citado Auto N° 004 del 22 de febrero de 2016, se requirió el aporte de la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. “Aclarar si el predio donde se pretende ubicar la planta de triturado se ubica dentro del área del Contrato de Concesión JBL 11211. En caso positivo, el titular de la licencia ambiental debe solicitar modificación de dicha licencia para incluir el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia debe cumplir los requisitos señalados en el Artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No 0108 del 27 de enero de 2015 expedida por el MADS.
2. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA SAVA S.A.S. con fecha de expedición no superior a 3 meses.
3. Acreditar la vinculación legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACIÓN MINERA SAVA SAS, con el propietario del inmueble (contrato de arrendamiento, autorización, etc)
4. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
5. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0743

de **02 AGO 2016**



Continuación Resolución N° se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S. con identificación tributaria No. 900522210-5, para la planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar.

6. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
7. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
8. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
9. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
10. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
11. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años."

Que el peticionario respondió dentro del término legal a los numerales 1, 2 y 3, con relación al punto 4 aportó copia de una solicitud presentada al Municipio, pero no la certificación requerida. Respecto a los numerales, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 solicitó se le amplíen los plazos para dar respuesta a los mismos.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), no es procedente otorgar prórroga para el aporte de la información y/o documentación complementaria requerida mediante Auto de inicio, ya que la normatividad en mención regula la acción a seguir en caso que el interesado no de cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental en el término de diez (10) días hábiles, es el Rechazo de la solicitud.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se aportó dentro del término legal la información requerida.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S. con identificación tributaria No. 900522210-5, para la planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CJA 006-2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S. con identificación tributaria No. 900522210-5 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Resolución N° **0743** de **02 AGO 2016** por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S. con identificación tributaria No. 900522210-5, para la planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

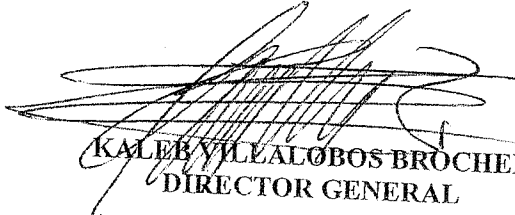
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

02 AGO 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 006-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181